



Cuenca, Ecuador, 28 de octubre de 2020

Estimado Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano (PhD.)  
Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)  
Su despacho. -

Reciba usted un fraterno saludo en unión de toda su familia y equipo de trabajo.

Confío en que se me disculpará la licencia que me tomo si, para agradecer a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí -y, en especial, a su Rector, el Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano (PhD.)- la firma de este Convenio Marco, en nombre del Instituto Internacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Educativo y de la Red Académica Internacional de Pedagogía e Investigación

No quiero concluir sin antes agradecer a todas las personas que han hecho posible este acuerdo. Contemplo la firma de este convenio como un paso importante, pero sólo un paso, en la larga senda de cooperación entre la ULEAM y el INDTEC, con Excelencia Internacional, esperando tener muchos proyectos para el futuro. Estoy convencido de que las posibilidades de colaboración no han hecho más que empezar.

Se anexan nuevamente cuatro (4) ejemplares del convenio, sellados y firmados, faltando el sello por parte de la prestigiosa ULEAM, para que sea devuelto un (1) ejemplar a la siguiente dirección: Ricaurte, Av. 25 de marzo y Vicente Pacheco, Condominio Ricaurte, Casa nro. 20. Punto de Referencia: Frente a la Panadería Reina del Cisne. Cuenca, Ecuador. Código Postal: 010162. Teléfono: 0983987173. A nombre de Oscar Martínez.

Muchas gracias.



Ing. Oscar Alexander Martínez Villegas  
Presidente Fundador

Saludos cordiales;



Dr. Oscar Antonio Martínez Molina  
Director Académico

Instituto Internacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Educativo (INDTEC)  
Red Internacional de Pedagogía e Investigación (RedINDTEC)  
Sitio Oficial: [www.indteca.com](http://www.indteca.com) - [www.indtec.org.ec](http://www.indtec.org.ec)  
(OIS) Revista Científica (e-ISSN: 2542-2987): [www.sciencia.org.ec](http://www.sciencia.org.ec)  
(OMP) Biblioteca Digital: [www.libros.org.ec](http://www.libros.org.ec)  
WhatsApp: +593983987173 - Teléfono: (+593)983987173 / Ecuador

06 NOV 2020



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE, LA  
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ Y EL INSTITUTO  
INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
EDUCATIVO, INDTEC, C.A.**

Comparecen en la celebración del presente convenio, por una parte, la **UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**, representada legalmente por el Arq. **Alejandro Miguel Camino Solórzano PhD**; en su calidad de Rector, conforme se aprecia en la Acción de Personal # NOMBR-UATH-66 de febrero 19 de 2016, y actuando en función de las competencias que establecen el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, concordante con el artículo 38 del Estatuto Universitario de la ULEAM (documento adjunto), a quien en adelante se la podrá denominar la **“UNIVERSIDAD”**; y, por otra parte, comparece el **Ing. Oscar Alexander Martínez Villegas**, en su calidad de representante Legal y Presidente del **INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EDUCATIVO**, a quien en adelante y para efectos de este convenio se le denominará **“INDTEC”** a los comparecientes se les podrá denominar **“LAS PARTES”** cuando actúen o se denominen en forma conjunta.

Las partes, libre y voluntariamente, se obligan y acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**1.1.** La **Universidad Laica “ELOY ALFARO” de Manabí**, creada mediante ley No. 10, publicada en el Registro Oficial No. 313 de noviembre 13 del 1985, es una comunidad académica de educación superior, con personería jurídica propia, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, pluralista, crítica, científica y de investigación. Está regida por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, el Estatuto Universitario, los Reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior (CES) y la institución (Universidad), resoluciones y acuerdos de sus órganos colegiados y de su primera autoridad ejecutiva. Tiene su domicilio en la ciudad de Manta y Extensiones en El Carmen, Bahía de Caráquez, Chone y Pedernales.

Es una institución comprometida invariablemente con la búsqueda de la verdad, la defensa de la democracia y el régimen de derecho, la investigación científica y tecnológica, la cultura y la vinculación con la colectividad, para contribuir dentro del ámbito de sus facultades a un desarrollo humano sostenido y sustentable: impartiendo un aprendizaje científico, tecnológico y humanístico con fundamentación ética y moral, que forme recursos humanos que aporten decididamente al mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de manabitas y ecuatorianos/as.

La ULEAM aspira ser una entidad de educación superior moderna, con visión de futuro, que persigue ser líder en su ámbito de acción, formando profesionales con un nivel de

conocimientos científicos, prácticas investigativas, con solidaridad social en cuya labor predominen los valores morales y humanos, que contribuyan con su capacidad y activa participación al desarrollo socio económico de Manabí y el país.

Entre los fines de la Universidad se encuentra determinado el producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí contribuye al desarrollo de la provincia a través de programas de vinculación que permitan mejorar las potencialidades de las comunidades, impartiendo conocimientos que son requeridos y solicitados de acuerdo a sus necesidades.

## 1.2. DEL "INDTEC"

EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EDUCATIVO (INDTEC). Fue creado por el *Ing. Oscar Alexander Martínez Villegas*, el *Dr. Oscar Antonio Martínez Molina (PhD)*, y la *Sra. Dulce María Villegas Villegas*, sus fundadores en el año 2016, y funciona gracias al aporte invaluable de un grupo de voluntarios de diferentes países del mundo que, de manera desinteresada y sin recibir retribución económica alguna, entregan parte de su tiempo libre, de forma colaborativa, para aunar sus esfuerzos profesionales y humanos en busca de un nuevo lugar donde se rompan los límites geográficos y culturales, y donde tengamos oportunidades más equitativas para acceder a una educación de calidad y usar una tecnología de punta.

El INDTEC, tiene como Misión, propiciar y generar conocimiento, a través de la capacitación, formando investigadores en el desarrollo de la docencia y la empresa, para solucionar problemas emergentes y difundir la investigación desarrollada en los países iberoamericanos, poniendo a disposición de los docentes, investigadores y profesionales una tribuna internacional, con registro en el Ecuador en el Sistema de Educación Superior y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación, Saberes Ancestrales (SENESCYT) en fecha 30 de abril de 2020 con número de Registro: REG-RED-20-0088.

La Visión del INDTEC, es lograr posicionamiento como institución que da respuesta eficiente a las demandas educativas y tecnológicas del Sector, estableciendo interacciones entre los investigadores, docentes y profesionales, para intercambiar experiencias, difundir sus trabajos de investigación y propuestas, formar grupos de trabajo, posicionar las instituciones en las cuales laboran, y contribuir con soluciones a las múltiples problemáticas que enfrentan los países hoy en día.

## OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Promover, contribuir e impulsar la excelencia personal y empresarial regional, nacional e internacional, prestación de asistencia técnica y gerencial a todo tipo de personas o instituciones que así lo requieran.
- Desarrollar y consolidar el nivel académico del conocimiento e insertar la producción de dicho saber en las tendencias mundiales contemporáneas.
- Consolidar la calidad de todos los niveles de formación, logrando una mejor articulación entre conocimientos prácticos y teóricos.
- Desarrollar cursos de especialización y Fortalecer la investigación.
- Incidir en la generación de temas de interés para los países Iberoamericanos, mediante el desarrollo de investigaciones, docencia y actividades de extensión, en que deberá desempeñar un papel fundamental de la institución.
- Elaborar y desarrollar proyectos y programas de investigación.
- Contribuir a la formación de investigadores en todas las etapas de su crecimiento profesional.
- Establecer y fortalecer alianzas estratégicas con otras instituciones, organizaciones y Empresas.
- Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia activa a los procesos formativos de los sectores excluidos de la población.
- Desarrollar el sistema de formación y capacitación integral acorde a las exigencias del nuevo modelo de desarrollo productivo y de inclusión social.
- Innovar en materia de docencia y Aprendizaje Orientado a Proyectos.
- Disponer de suficiente personal comprometido y capacitado y con valores para desarrollar el conocimiento científico y dar respuesta a los propósitos institucionales.
- Implementar en el entorno personal de aprendizaje herramientas informáticas que permitan fomentar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Formar a los docentes y estudiantes de los distintos niveles educativos, de instituciones públicas y privadas en la incorporación de los Entornos de Aprendizaje.
- Propiciar la construcción de nuevos conocimientos, a través de la formación de nuevos grupos de investigación a nivel nacional e internacional en esta área.
- Crear un espacio que potencie la participación, reflexión y el aprendizaje de los estudiantes, profesores, académicos, usuarios finales, desarrolladores y todas aquellas personas interesadas en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante el contacto directo con los investigadores en esta área a nivel Iberoamericano.
- Crear un ambiente de carácter práctico que permita a los docentes y estudiantes interactuar con las últimas herramientas para el diseño de Entornos de Aprendizajes disponibles en la red.
- Incentivar la participación de docentes y estudiantes de los distintos niveles educativos, de instituciones tanto públicas como privadas en la realización de Investigaciones en el área Educativa y tecnológica.
- Asesoramiento a estudiantes, profesores de las diversas modalidades de estudios.
- Considerar a nuestra gente uno de nuestros más preciados activos capacitándola y perfeccionándola permanentemente.
- Publicación de artículos científicos, académicos, humanísticos, tecnológicos, ensayos y bibliografía comentada, publicaciones periódicas, publicación de revistas electrónicas, seriadas, científica arbitrada Especializada en Ciencias Sociales, Humanidades, Educación, Comunicación Social, Enseñanza de idiomas; Enseñanza de la Matemática e Informática Educativa, y libros electrónicos.

- Difusión de la producción del conocimiento generado por los investigadores: regionales, nacionales e internacionales.

#### **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN.-**

- a) LAS PARTES identifican la necesidad de vincular a sus instituciones, a través de un mecanismo directo de colaboración para la promoción y el desarrollo de la formación, investigación y gestión del sistema de educación en el país.
- b) LAS PARTES poseen objetivos comunes en el campo de la educación, formación, investigación, gestión de las instituciones de educación, a través de modelos, procedimientos y procesos de evaluación, razón por la que es necesario establecer un vínculo por el cual se comprometan al intercambio de pares y experiencias, relacionados con los criterios referidos con anterioridad.
- c) Tanto para la **ULEAM** como para el **INDTEC**, constituye un objetivo primordial contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la educación, para lo que es de fundamental importancia que se establezcan relaciones colaborativas interinstitucionales de intercambio de expertos, metodologías y experiencias, esencialmente en materia de educación, formación, investigación y gestión.

#### **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-**

La **ULEAM** y **INDTEC**, acuerdan sumar sus esfuerzos e intercambiar experiencias para fortalecer los procesos y procedimientos de formación, investigación y gestión del Sistema de Educación Nacional e Internacional.

#### **CUARTA: COMPROMISOS.-**

Las partes se comprometen a:

##### **COMPROMISOS DE LA ULEAM.-**

- a) Articular los procesos de gestión académica-pedagógica de acuerdo con los planes de desarrollo internacional, nacional, regional y local.
- b) Participar en proyectos y programas conjuntos que aporten al desarrollo del conocimiento científico.
- c) Promover la calidad de la formación, promoción y difusión del conocimiento científico a través de la cooperación en los procesos de investigación pedagógica.
- d) Participar en el desarrollo y evaluación de proyectos de investigación pedagógica y vinculación.
- e) Organizar y participar en eventos de capacitación, de carácter formativo, investigativo, pedagógico, científico, a nivel nacional e internacional.
- f) Colaborar con su respectiva experiencia, conocimiento y capacidad de gestión para estructurar, fortalecer e impulsar activamente los proyectos amparados por este convenio.
- g) Compartir los campos de educación, tales como las instalaciones, bibliotecas, centros documentales, entre otros.
- h) Coordinar con LA INSTITUCIÓN la realización de proyectos y actividades conjuntas de enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión y/o producción que sean de interés

- para ambas instituciones, previo requerimiento.
- i) Apoyar con infraestructura con la que cuenta la ULEAM, de acuerdo a disponibilidad para el desarrollo de PROYECTOS ESPECIFICOS.
  - j) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los participantes de la ULEAM y el INDTEC, C.A., en el marco del presente acuerdo.
  - k) Participar como auspiciante de cursos en proyectos específicos, mediante la utilización del logo institucional.

### Compromisos del INDTEC

- a) Otorgar descuentos preferenciales del 10% en todos nuestros programas de educación continua, capacitaciones, talleres, charlas, exposiciones, conferencias magistrales, actividades de formación práctica, simulación de casos puntuales, seminarios (en caso de que se defina algún costo).
- b) El INDTEC, pone a disposición de la ULEAM, la Revista arbitrada Scientific, registrada bajo el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (2542-2987); revista arbitrada multidisciplinaria de investigación socio educativa, de carácter trimestral (febrero-abril), (mayo-julio), (agosto-octubre), (noviembre-enero), en la que se publican artículos y ensayos científicos en el área de Ciencias Sociales y disciplinas como Ambiente, Comunicación, Educación, Gerencia, Información, Sociología y Tecnología, entre otras. Abarca artículos que deben ser novedosos, ensayos, revisiones y avances de investigación, los cuales son sometidos a la consideración de árbitros calificados, y los mismos expresan directamente las opiniones de sus autores y no necesariamente las del Comité Editorial y que tiene como fin primordial, publicar los resultados producto de las investigaciones que se realizan en las Instituciones de Educación Superior a nivel Internacional, para contribuir con el progreso científico. Igualmente les da cabida a investigadores de otras Instituciones fuera de sus fronteras (Previo cumplimiento de los criterios establecidos por el Comité Editorial).
- c) El INDTEC, pone a disposición de la ULEAM, la Biblioteca INDTEC, bajo el número de Sello editorial registrada (980-7865) y, que posee una colección digital de libros multidisciplinaria arbitrada, y tiene como propósito evaluar, editar, publicar e intercambiar textos en diversos soportes tecnológicos, promoviendo su difusión y facilitando el acceso a ella de toda la Comunidad Universitaria Nacional e Internacional, procurando los medios necesarios para el aprendizaje, la capacitación profesional y el fomento del saber, productos de la investigación, la docencia y la proyección social que se realizan en las Instituciones de Educación Superior a nivel Internacional, para generar y socializar la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura como un compromiso vital y permanente en el desarrollo social de la Comunidad Universitaria y la Sociedad (Previo cumplimiento de los criterios establecidos por el Comité Editorial).
- d) El INDTEC, pone a disposición de la ULEAM, la Red Académica Internacional de Pedagogía e Investigación - RedINDTEC, conformada por destacados expertos de la Educación Superior de distinto países América Latina y el Caribe.
- e) Articular los procesos de gestión académica-pedagógica de acuerdo con los planes de desarrollo internacional, nacional, regional y local.



- f) Implementar proyectos y programas conjuntos que aporten al desarrollo del conocimiento científico.
- g) Diseñar y ejecutar programas o proyectos de investigación pedagógica o de vinculación con las sociedades.
- h) Promover la calidad de la formación, promoción y difusión del conocimiento científico a través de la cooperación en los procesos de investigación pedagógica.
- i) Participar en el desarrollo y evaluación de proyectos de investigación pedagógica y vinculación.
- j) Organizar y participar en eventos de capacitación, de carácter formativo, investigativo, pedagógico, científico, a nivel nacional e internacional.
- k) Gestionar convenios con instituciones educativas nacionales e internacionales para la formación, capacitación continua, producción científica y, el intercambio académico.
- l) El desarrollo de planes, programas y procesos de capacitación y actualización, en los campos de las ciencias exactas y naturales, ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas y otras áreas de interés para las instituciones.
- m) El desarrollo de asesorías en las áreas de interés, definidas por el **INDTEC** y la **ULEAM**.
- n) El desarrollo de eventos, programas académicos, la formulación y ejecución de programas y proyectos de investigación pedagógica y académicos.
- o) El intercambio de servicios profesionales especializados.
- p) El apoyo mutuo con los servicios profesionales y técnicos disponibles para el desarrollo de eventos, actividades, programas y proyectos.
- q) La promoción, el intercambio y la difusión del conocimiento científico, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) El acompañamiento para la publicación de productos del conocimiento en los espacios científicos del **INDTEC** y la **ULEAM**.
- s) Cualquier otra actividad, que sea acordada por el Comité Académico Coordinador en mutuo acuerdo, y que esté relacionada con el que objeto del **INDTEC** y la **ULEAM**.

#### **Compromisos comunes de las Partes**

- a) Definir proyectos específicos de mutuo interés.
- b) Para cada proyecto definido, elaborar convenios específicos que se anexarán al presente convenio. En ellos se establecerán el área específica de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes, las condiciones del financiamiento y los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros.
- c) Apoyar con sus recursos humanos, científicos, tecnológicos, financieros y de infraestructura el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos, si el caso lo amerita.
- d) Intercambiar experiencias y buenas prácticas en el campo de la educación y la pedagogía como mecanismo que permita diseñar indicadores para mejorar la calidad de la educación superior en países participantes.
- e) Establecer vínculos y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas y emprender acciones de cooperación, intercambio y aprovechamiento de expertos académicos, personal técnico y materiales.

- f) Contribuir en la mejora de la calidad del sistema de educación nacional mediante la conformación de equipos de expertos académicos y personal técnico, mediante capacitaciones, talleres, charlas, exposiciones, conferencias magistrales, actividades de formación práctica, simulación de casos puntuales, seminarios, entre otros mecanismos.
- g) Intercambiar documentos, libros, manuales, instrumentos, publicaciones y cualquier otro material de interés mutuo, respecto a educación en todos sus niveles.
- h) Promocionar estudios conjuntos y de investigación, en encuentros y seminarios sobre mecanismos relacionados con calidad, innovación y experiencias pedagógicas en la educación.
- i) En general, todo aquello que de común acuerdo decidan LAS PARTES y sirva para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- j) Crear una comisión de seguimiento y evaluación del convenio que cuente con la presencia de un representante de cada entidad involucrada, quienes realizarán reuniones de seguimiento y evaluación después de cada trimestre, a partir de la suscripción de este convenio.

#### **QUINTA: ÁREAS DE INTERÉS.-**

Ambas partes estudiarán y definirán, de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que estas determinen:

- a) Capacitación: organización de cursos, conferencias, seminarios y talleres en las áreas o temáticas que sean consideradas de interés institucional.
- b) Investigación: estudio, desarrollo e implementación de proyectos de investigación en las áreas de interés institucional.
- c) Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios y demás actividades de naturaleza académica ofrecida por LAS PARTES.
- d) Intercambio de publicaciones e información científica y técnica sobre temas considerados de interés por las partes.
- e) Provisión gratuita de instalaciones con el objeto de llevar a cabo talleres, cursos, seminarios y reuniones.
- f) Participación en la construcción de indicadores cuantitativos y cualitativos para la evaluación de la calidad de la educación.
- g) Intercambio de expertos entre LAS PARTES, con el objetivo de fortalecer los procesos y procedimientos de aseguramiento de la calidad de la educación.

#### **SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.-**

El presente Convenio, tendrá una duración de 5 (cinco) años a partir de su firma por las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias y se renovará automáticamente. Cualquiera de las partes, rescindirá el mismo mediante comunicación escrita, efectuada en forma fehaciente con una antelación de 60 (sesenta) días, no dando lugar en ninguna circunstancia a indemnización alguna.

En el caso de que LAS PARTES consideren que el presente Convenio deba ser modificado por cualquier razón, los cambios se realizarán mediante el correspondiente Anexo Modificatorio y/o adendum.

**\*PARÁGRAFO:** Si al operar la terminación unilateral a la que hace referencia la presente Cláusula Sexta, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas entre las partes.

#### **SÉPTIMA: RÉGIMEN FINANCIERO.-**

Por su naturaleza, este convenio, por sí solo, no da lugar a compromisos o egresos económicos con cargo a los presupuestos de la **ULEAM** o el **INDTEC**.

Cuando la ejecución de una obligación contenida en este instrumento marco exija egresos económicos, se suscribirá un convenio específico o contrato que contendrá el correspondiente plan de acción y presupuesto detallado.

#### **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-**

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
- b) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
- d) Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del Convenio, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución.
- e) Por las causas legalmente previstas en el convenio específico o contrato.

#### **NOVENA: ACTA DE FINALIZACIÓN.-**

Al finalizar el presente convenio, por cualquiera de las causas previstas en el mismo, LAS PARTES suscribirán un Acta de Finalización, documento que dará por concluidas y cerradas las obligaciones convenidas. Exceptúese, por finalización del convenio por cumplimiento de la vigencia del mismo, pues en este caso, se entenderá finalizado de no existir la voluntad expresa de renovarlo.

#### **DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.-**

LAS PARTES convienen en que toda la información que éstas se transmiten o generen con motivo de celebración del presente Convenio, así como la información y especificaciones técnicas

relacionadas con el mismo, serán manejadas como información confidencial, ya sea que se presente en forma escrita, visual o por cualquier otro medio.

La información que LAS PARTES se proporcionen, salvo acuerdo escrito previo entre éstas, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este documento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna forma, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, o hacerla de conocimiento de terceros, en ningún tiempo; la parte que incumpla con esta obligación, estará sujeta a la sanción correspondiente y a pagar daños y perjuicios que ocasione, reservándose la parte agraviada, en todo momento, la facultad de rescindir el presente Convenio.

LAS PARTES podrán proporcionar información únicamente a su propio personal, y siempre que este tenga la necesidad de conocer dicha información, para el cumplimiento de los fines especificados en el presente Convenio; por tal motivo, cada parte dará instrucciones a su propio personal, con relación a las cuales estarán sujetos, en caso de incumplimiento.

#### **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.-**

LAS PARTES acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre LAS PARTES; por lo que las relaciones laborales y de seguridad social o relación de dependencia se mantendrán en todos los casos entre las partes contratantes y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de LAS PARTES.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.-**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse algún tipo de controversia, la resolverán mediante un acercamiento amistoso; de no llegar a un acuerdo, por este método, lo harán, mediante acta o laudo arbitral emitido por cualquier centro de mediación o arbitraje acreditado por el Consejo de la Judicatura o Procuraduría General del Estado.

En el caso de no resolverse las controversias por estos medios, LAS PARTES renuncian a fuero y domicilio y se someten ante la justicia ordinaria con competencia y jurisdicción en el lugar donde se suscribió el presente convenio.

#### **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-**

Las partes, en pro de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente documento, designan como responsables:

- a) La ULEAM, designa como responsable de seguimiento del presente instrumento al Decano de la Extensión Bahía de Caráquez o quien haga sus veces consecuentemente

su delegado quien velará por el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

- b) El INDTEC, designa como responsable de seguimiento del presente instrumento al Director Académico y de Operaciones, el **Dr. Oscar Antonio Martínez Molina (PhD.)**, quien velará por el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

#### **DÉCIMO CUARTA: NOTIFICACIONES.-**

A los efectos de las notificaciones, LAS PARTES establecen los siguientes domicilios:

##### **UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**

Dirección: Manta, Ecuador, Ciudadela Universitaria, Vía San Mateo

Teléfono: 052-2628-825

**Institución:** "Instituto Internacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Educativo"

**Dirección:** Ricaurte, Av. 25 de marzo y Vicente Pacheco, Condominio Ricaurte, Oficina nro. 20.

**Teléfonos:** (+593) 983987173; (+593) 995698654

**Ciudad:** Cuenca

**Contacto:** Dr. Oscar Antonio Martínez Molina (PhD.)

**Mail 1:** indtec.ca@gmail.com

**Mail 2:** oscar.martinez@indteca.com

#### **DÉCIMO QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos conocidos por las partes:

- 1) Nombramiento del Rector, Director o Presidente de la institución, en su calidad de Representante Legal;
- 2) Documentos de identificación de los representantes legales de cada una de las entidades comparecientes.

#### **DÉCIMO SEXTA: ALCANCE O DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-**

Los términos del convenio deben interpretarse en contexto de este y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes.

En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos se hayan precisado en las leyes del lugar donde se suscribió el presente convenio, se sujetará a tal definición.

- b) Si no están definidos en las leyes del lugar donde se suscribió el presente convenio, se someterá a lo dispuesto en el convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto y la intención de LAS PARTES.

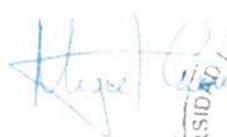
**DÉCIMO SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES PARA TERCEROS:**

Tanto la ULEAM, como el INDTEC, están exentos de asumir responsabilidad con terceros, reclamos o indemnización alguna que pudiera surgir o derivarse de las acciones ejecutadas por la contraparte signataria para la ejecución del convenio.

**\*PARÁGRAFO:** En virtud de este convenio, se incorporarán, los logos de ambas instituciones en los sitios web oficiales de la ULEAM y el INDTEC.

**DÉCIMO OCTAVA. – SUSCRIPCIÓN:**

Leído el presente Convenio y estando los firmantes conformes con el contenido y alcance de todas sus declaraciones y cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares de igual contenido y validez en la ciudad de Manta a las 22 días del mes de octubre del 2020, las partes libre y voluntariamente suscriben el presente contrato al tenor de las cláusulas expuestas.

  
  
**Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano,**  
**PhD**  
**Rector**  
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

  
  
**Ing. Oscar Alexander Martinez Villegas**  
**Presidente Fundador**  
Instituto Internacional de Investigación y  
Desarrollo Tecnológico Educativo  
(INDTEC-Venezuela-Ecuador)  
Red Internacional de Pedagogía e  
Investigación (RedINDTEC-Ecuador)

  
**Red INDTEC**  
Red Internacional de Pedagogía e Investigación  
Nro. SENESCYT 2018-040 REG-RED-20-0000  
**Dr. Oscar Antonio Martínez Molina (PhD.)**  
**Director Académico y de Operaciones**  
Instituto Internacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Educativo (INDTEC)  
Red Académica Internacional de Pedagogía e Investigación (RedINDTEC)